

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2021-MPSM

Tarapoto, 17 de febrero de 2021

**VISTO**, el Informe N° 049-2021-GPP-MPSM de fecha 17.02.2021; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos de Crédito Suplementario, autorizado por Decreto Supremo N° 022-2021-EF; a favor de Gobiernos locales para el financiamiento de acciones de mantenimiento viales.

**Primero.-** Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2021-EF, publicado el 15 de febrero de 2021, se autorizan recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; hasta por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILONES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE y 00/100 Soles (S/ 953'016,237.00); a favor de Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento 3 – Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.

**Segundo.-** Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que, mediante Resolución de los Titulares de Pliegos, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del Decreto Supremo indicado; debiéndose remitir copia de la resolución dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Tercero.-** Que, de acuerdo al Anexo 04 “Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales”, la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO y 00/100 Soles (S/ 158,348.00), en la fuente de financiamiento 3 – Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.

**Cuarto.-** Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martin, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 022-2021-EF.

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1º.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 022-2021-EF, por un monto de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO y 00/100 Soles (S/ 158,348.00), en la fuente de financiamiento 3 – Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito., de acuerdo al siguiente detalle:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2021-MPSM**

Tarapoto, 17 de febrero de 2021

EGRESOS	En Soles
SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN	
CATEGORIA PPTAL.: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
ACTIVIDAD: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 – Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	
Gasto Corriente:	
2.3 Bienes Y servicios	158,348
	=====
TOTAL EGRESOS	S/ 158,348
	=====

**Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3º.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**C.c  
GPP  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
Arq. TEDY DEL ÁGUILA GRONERTH  
Alcalde